



## DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL Y CLASIFICACIÓN SOBRE EL NIVEL DE RIESGO DEL PRODUCTO.

La información resaltada en **negrita** es especialmente relevante

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo

Caja Rural de Extremadura está adherido al Fondo de Garantía de Depósitos Español de Entidades de Crédito. El fondo garantiza los depósitos en dinero hasta 100.000 euros por titular.

<b>CUENTA DE PAGO BÁSICA</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO</b>	<p>La Cuenta de Pago Básica es una cuenta no remunerada destinada a personas físicas, mayores de edad, que actúen con un propósito ajeno a su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión, que permite disponer de un medio financiero para realizar las operaciones básicas tales como: ingresos y retiradas de efectivo desde la oficina o en cajero, transferencias y domiciliación de recibos.</p> <p>La cuenta podrá ser contratada por cualquier persona física que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No sea titular en España de una cuenta de pago</li> <li>• Reside legalmente en la Unión Europea, incluso sin domicilio fijo</li> <li>• Es solicitante de asilo</li> <li>• No tiene permiso de residencia pero su expulsión es imposible por razones jurídicas o de hecho.</li> </ul>
<b>SERVICIOS ADMITIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar y cancelar la cuenta.</li> <li>• Depositar fondos.</li> <li>• Retirar fondos, en dinero en efectivo en euros, en las oficinas o en cajeros automáticos de la entidad situados en España o en otros Estados miembros de la Unión Europea.</li> <li>• Operaciones de pago mediante tarjeta de débito, incluidos en línea (previa formalización del correspondiente contrato de Tarjeta de Débito Básica).</li> <li>• Podrá realizar hasta 120 de las siguientes operaciones de pago en la Unión Europea que se indican a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Adeudos domiciliados.</li> <li>✓ Transferencias, inclusive órdenes permanentes.</li> <li>✓ Una vez superado el límite indicado se aplicarán los Precios Estándar de Caja Rural de Extremadura, que se encuentran a disposición del titular en todas sus oficinas y la página web: <a href="http://www.crextremadura.com">www.crextremadura.com</a>, de las que será informado el cliente con carácter previo a su realización.</li> <li>✓ Los pagos que excedan de este número devengarán las comisiones que procedan de acuerdo con lo establecido en los Precios Estándar de Caja Rural de Extremadura, que se encuentran a disposición del cliente en oficinas y en la web de Caja Rural de Extremadura, de las que será informado con carácter previo a su realización.</li> </ul> </li> </ul> <p>El titular no tiene obligación de contratar otros productos, pero tendrá la posibilidad de contratar una Tarjeta de débito/prepago asociada a la cuenta y/o el servicio de banca multicanal.</p> <p>En el caso que el cliente certifique que se encuentra en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, la cuenta no dispondrá de límite en las operaciones de pago.</p>
<b>MONEDA DE LA CUENTA</b>	Euros.
<b>RETRIBUCIÓN DE LA CUENTA</b>	La cuenta de pago básica no está retribuida.
<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	Indefinida.
<b>COMISIONES Y GASTOS DE LA CUENTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión de mantenimiento de la cuenta: 3,00€ mensuales.</li> <li>• La liquidación de la comisión se realizará de forma mensual.</li> <li>• La comisión de mantenimiento será de 0,00€ mensuales cuando el cliente certifique que se encuentra en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, y haya sido reconocido por Caja Rural de Extremadura.</li> </ul> <p>Caja Rural de Extremadura podrá modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato, dentro de los límites legalmente establecidos para esta cuenta de pago básica, mediante comunicación individual al titular, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. Se considerará que el titular acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito a Caja Rural de Extremadura la resolución del contrato y consiguiente cancelación de la cuenta.</p>
<b>DESCUBIERTOS EN CUENTA</b>	No se permite la generación de descubiertos en cuenta ni cualquier disposición que cause un saldo deudor.
<b>REALIZACIÓN DE INGRESOS</b>	Podrá realizar ingresos mediante el depósito de fondos en efectivo (en euros) en una oficina o mediante transferencias u otras órdenes de pago de las que sea beneficiario.

## CUENTA DE PAGO BÁSICA

<b>DISPOSICIÓN DEL SALDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El titular podrá retirar dinero en efectivo en euros en las oficinas de Caja Rural de Extremadura, o en los cajeros automáticos de la Unión Europea si contrata la Tarjeta de Débito Básica asociada a esta cuenta.</li> <li>Podrá realizar las operaciones de pago mediante Tarjeta de Débito Básica, incluidos pagos en línea.</li> <li>Transferencias en euros, incluyendo órdenes permanentes, en las oficinas de Caja Rural de Extremadura y a través de los servicios de banca a distancia, siempre que el cliente contrate el servicio de banca multicanal.</li> </ul>
<b>TARJETA DE DÉBITO BÁSICA</b>	<p>Si el cliente lo solicita, Caja Rural de Extremadura podrá emitir una Tarjeta de Débito Básica a nombre del titular, con la que podrá hacer reintegros e ingresos en cajeros automáticos, pagar los bienes o servicios adquiridos en los establecimientos comerciales que la admitan y realizar pagos por internet. Caja Rural de Extremadura facilitará al titular de la tarjeta, para su exclusivo conocimiento, un Número secreto de Identificación Personal (PIN).</p> <p>Cuando el cliente tenga conocimiento de la ejecución incorrecta o no autorizada de una operación de pago realizada con la tarjeta, o del extravío, sustracción o apropiación indebida de la misma, deberá comunicarlo sin tardanza justificada a Caja Rural de Extremadura.</p>
<b>TARJETA PREPAGO BÁSICA</b>	<p>Si el cliente lo solicita, Caja Rural de Extremadura podrá emitir una Tarjeta Prepago a nombre del titular. A diferencia de la tarjeta de débito básica, el cargo no se realiza sobre la cuenta sino sobre el importe recargado por el titular en la tarjeta, de forma que sólo dispondrá de esos fondos para realizar sus operaciones. La tarjeta prepago básica permite la misma operativa indicada que la tarjeta de débito básica.</p>
<b>CANCELACIÓN DE LA CUENTA</b>	<p>La duración del contrato es indefinida, si bien se podrá cancelar por voluntad unilateral del cliente sin necesidad de preaviso alguno.</p> <p>La extinción del contrato por voluntad de cliente no requerirá la previa conformidad de Caja Rural de Extremadura, pero ésta podrá aplazar la efectividad de dicha extinción durante el tiempo necesario para permitir el adeudo de las operaciones que estén en curso como consecuencia de la utilización de los medios de pago asociados a la cuenta.</p> <p>Por su parte, Caja Rural de Extremadura podrá resolver unilateralmente la Cuenta, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa reguladora de los servicios de pago, con previo aviso por escrito al titular con dos meses de antelación, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Que no se haya efectuado ninguna operación en la cuenta durante más de 24 meses consecutivos</li> <li>Que el cliente no resida legalmente en la Unión Europea, salvo que sea solicitante de asilo o que, pase a no tener permiso de residencia, su expulsión sea imposible por razones jurídicas o de hecho</li> <li>Que el cliente haya abierto posteriormente en España una cuenta que le permita hacer uso de los servicios enumerados en el apartado "Servicios admitidos" de este documento.</li> </ul> <p>Caja Rural de Extremadura podrá resolver el contrato de forma efectiva inmediata si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El cliente ha utilizado deliberadamente la cuenta para fines ilícitos</li> <li>Que el cliente para obtener la cuenta, haya facilitado información incorrecta cuando, de haber facilitado la información correcta, no habría tenido derecho a la misma.</li> <li>Que el cliente no haya aportado la documentación o información requerida en el curso de la vigencia de este contrato, determinando la imposibilidad de aplicar las medidas de diligencia debida u otras obligaciones previstas en la normativa de prevención de blanqueo de capitales y la financiación al terrorismo.</li> </ul>
<b>PRÓRROGA GRATUIDAD</b>	<p>Trascurridos 22 meses desde la fecha de apertura de la cuenta de pago básica en situación de vulnerabilidad, el cliente deberá volver a acreditar su pertenencia a la citada condición, para poder mantener la gratuidad de la cuenta.</p> <p>En caso contrario, Caja Rural de Extremadura le comunicará la pérdida de la citada condición y le aplicará las comisiones y limitaciones indicadas para la Cuenta de Pago Básica.</p>
<b>FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS</b>	<p>Caja Rural de Extremadura está adscrita al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Para depósitos en dinero, el importe máximo garantizado es de 100.000 Euros por depositante.</p>
<b>PRINCIPIOS COMUNES PARA EL TRASLADO DE CUENTAS BANCARIAS</b>	<p>Caja Rural de Extremadura está adherida a los "Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias", diseñados para su aplicación a nivel comunitario por el Comité Europeo de Industria Bancaria (EBIC, en sus siglas en inglés).</p>

**LA PRESENTE INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL HA SIDO PRECEDIDA DE LAS EXPLICACIONES NECESARIAS PARA QUE EL CLIENTE PUEDA ADOPTAR UNA DECISIÓN INFORMADA SOBRE EL PRODUCTO OFRECIDO.**